Carolina G.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., establece: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

"La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Que dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 2.8.4.4.5. del Decreto N°1068 del 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"* y la Resolución Metropolitana 00432 de 2017 *"Por medio del cual se hace una delegación"*, se permite:

CERTIFICAR:

Que en la entidad es insuficiente el personal de planta para desarrollar el objeto de: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PUBLICISTA EN EL APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA LA PLANEACIÓN DEL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD SOSTENIBLE EN EL VALLE DE ABURRÁ".**

Las actividades que se deberán desarrollar acorde con el objeto y alcance contractual son las siguientes:

1. Diseñar los contenidos del plan de comunicaciones interno y externo de la subdirección de Transporte y la entidad.
2. Proponer, consolidar y ejecutar campañas de comunicación para redes sociales y espacios públicos.
3. Apoyo en la construcción, realización y edición de contenidos gráficos para la Subdirección de Transporte y el equipo de la Alta Dirección de la entidad.
4. Apoyar el diseño de herramientas comunicacionales y publicitarias para la difusión de los programas y proyectos de la Subdirección de Transporte y de la Alta Dirección de la entidad.
5. Apoyar la ejecución de los planes de comunicación de los proyectos estratégicos metropolitanos y campañas institucionales de la Subdirección de Transporte y el equipo de la Alta Dirección de la entidad.
6. Todas las demás acciones que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato solicitado por la Subdirección o el despacho de la Dirección de la entidad.

Para la ejecución del contrato se requiere del siguiente perfil:

"Profesional en comunicación social o publicidad o fines, con una experiencia mínima de tres (3) años.".

Medellín, 14 de Enero de 2026.

NICOLAS OSORIO LÓPEZ
Subdirector General

V°B° Sandra Milena Soto G.
SANDRA MILENA SOTO GÓMEZ
Profesional Universitario – Programa Talento Humano